



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ALIMENTOS.

DEMANDANTE: BELKIS OÑATE.

DEMANDADO: JUAN CARLOS VILLALOBOS MENDOZA.

RADICADO: 20 001 31 10 001 2011 00438 00.

Se recibe por correo institucional memorial suscrito por el demandado JUAN CARLOS VILLALOBOS MENDOZA, autorizando a la beneficiaria VIENA MARCELA VILLALOBOS OÑATE el retiro del depósito correspondiente a cesantías consignadas en la cuenta judicial de este juzgado y que sean depositados en la cuenta de Bancolombia de la misma, para lo cual anexa CONSTANCIA DE PÉRDIDA DE DOCUMENTOS con logo de la Policía, donde se reporta el extravío del documento de identificación, además aporta cotización para compra de una moto.

Por ser procedente se ORDENA entregar a la beneficiaria VIENA MARCELA VILLALOBOS OÑATE los títulos judiciales 424030000356597 por \$ 478.881,33, 424030000399341 por \$ 437.479,18, 424030000432641 por \$ 515.830,99, 424030000633333 por \$ 471.455,40, 424030000633334 por \$ 577.596,20, 424030000633335 por \$ 684.285,76, 4240300006333357 por \$ 732.600,01, 424030000633339 por \$ 764.311,41, 424030000706375 por \$ 766.274,20, 424030000706376 por \$ 802.478,52 para un total de \$6.231.166,05 que reposan en el portal del Banco Agrario a órdenes de este Juzgado, correspondiente a cesantías consignados por FONDO DE CESANTÍAS C y COLFONDOS, los cuales deben ser consignados en la cuenta 523-000018-99 de Bancolombia a nombre de la prenombrada beneficiaria VIENA MARCELA VILLALOBOS OÑATE con c.c. 1.003-265.738

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ea48f946089f457b73790b19f39b50285de1ce29ac7843433ca8d6b52b76a9f

Documento generado en 29/03/2022 04:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>